

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

DECRETO ALCALDICIO N° 1446

Litueche, 04 de julio de 2012.

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.63-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El artículo 8°, letra c), Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 06 de diciembre del 2008, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- La necesidad de ejecutar PMA-SEP de la Escuela Pulín .-
- Que, el PME de la escuela de Pulín, contempla lo siguiente: “Fortalecer el equipo técnico con ampliación de horas docentes para desempeñar su funciones específicas y acompañar el trabajo pedagógico. Elaborar, socializar con los docentes e implementar un plan de trabajo de la dirección con metas claras y compartidas. Socializar con los docentes, en jornadas trimestrales, las metas de mejoramiento de la escuela, en relación a prácticas pedagógicas e institucionales”
- Que, el PME de la escuela de Pulín contempla lo siguiente: “Contar con un (a) Inspector (a) de patio que cumpla además, funciones administrativas.”
Que, el PME de la escuela de Pulín contempla lo siguiente: “Contar en el Establecimiento con una persona idónea que cumpla funciones de Inspectoría y administrativas, para el buen desarrollo de las actividades de los alumnos y una permanencia segura al interior del Establecimiento.”
- Que, la Ley 20.550 establece lo siguiente: Artículo 8° bis.- Para el cumplimiento de las acciones mencionadas en el artículo anterior, el sostenedor podrá contratar docentes, asistentes de la educación a los que se refiere el artículo 2° de la ley N° 19.464, y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento. Asimismo, y con la misma finalidad, podrá aumentar la contratación de las horas de personal docente, asistentes de la educación y de otros funcionarios que laboren en el respectivo establecimiento educacional, así como incrementar sus remuneraciones. La contratación a que se refiere este inciso se regirá por las normas del decreto con fuerza de Ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, del Código del Trabajo o por las normas del derecho común, según corresponda. Con la misma finalidad podrán contratarse personas o entidades pedagógicas y técnicas de apoyo que sean parte del Registro a que hace referencia el artículo 18, letra d) de la ley N° 18.956.
- El traslado de la Auxiliar de Párvulos de la Escuela de Pulín a la escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- La necesidad de brindar apoyo a los alumnos de Prekinder y Kinder de la Escuela de Pulín.
- Que, de acuerdo al PMA anterior, se contempla la necesidad de ampliar las funciones a Ximena Donoso Cornejo a Asistente de Párvulos e Inspectoría de Patio.
- Que, es necesario incrementar las remuneraciones a Ximena Donoso Cornejo por la ampliación de funciones.

DECRETO ALCALDICIO N° 1446**Litueche, 04 de julio de 2012.****DECRETO :**

- 1.- **Apruébese** el Anexo Modificadorio del Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don **JOSE BERNARDO CORNEJO CERON**, R.U.N. N° 11.275.752-K, con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796 de la comuna de Litueche, y Doña Ximena Patricia Donoso Cornejo, de nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 13.777.005-9.- Auxiliar de Párvulos en la Escuela de Pulín.-, estado civil soltera, con domicilio en Pulín, comuna de Litueche, para desarrollar Funciones de Asistente de Párvulos e Inspectoría de Patio, de acuerdo al **PME** de la Escuela Pulín, a contar del **01 de agosto de 2012 al 31 de diciembre del 2012**, por la suma de **\$ 80.000, (Ochenta mil pesos), mensuales.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGISTRESE EN LA CONTARLORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHÍVESE.



CARLOS RAMIREZ NEIRA
Secretario Municipal



BERNARDO CORNEJO CERON
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Sexta Región
- Interesado
- Escuela Pulín
- Daem
- Secretaría Municipal
- Archivo Jefe Daem
BCC/CRN/JFM/sfm

DECRETO ALCALDICIO N° 1446**Litueche, 04 de julio de 2012.****DECRETO :**

- 1.- Apruébese** el Anexo Modificadorio del Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don **JOSE BERNARDO CORNEJO CERON**, R.U.N. N° 11.275.752-K, con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796 de la comuna de Litueche, y Doña Ximena Patricia Donoso Cornejo, de nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 13.777.005-9.- Auxiliar de Párvulos en la Escuela de Pulín.-, estado civil soltera, con domicilio en Pulín, comuna de Litueche, para desarrollar Funciones de Asistente de Párvulos e Inspectoría de Patio, de acuerdo al **PME** de la Escuela Pulín, a contar del **01 de agosto de 2012 al 31 de diciembre del 2012**, por la suma de **\$ 80.000, (Ochenta mil pesos), mensuales.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHÍVESE.



CARLOS RAMIREZ NEIRA
Secretario Municipal



BERNARDO CORNEJO CERON
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Sexta Región
- Interesado
- Escuela Pulín
- Daem
- Secretaría Municipal
- Archivo Jefe Daem
BCC/CRN/JFM/sfm